



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 402/2009
, á 28 de octubre de 2009

VISTO:

El oficio Externo Nº 2009-0573 de invitación a los H. Concejales, para asistir al XVII Workshop Internacional CIFAL Curitiba – Con el tema Integración Metropolitana: El Desafío de las Ciudades, a realizarse en la ciudad de Curitiba - Brasil, los días 18, 19 y 20 de noviembre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal analizó y aprobó la participación de los H. Concejales Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana, Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar y la Asesora Dra. Maria Roseli Zambrana Marcheti a este encuentro organizado por el Centro Internacional para Formación de Actores/Autoridades locales – CIFAL Curitiba, en conjunto con el Instituto de Naciones Unidas para Entrenamiento e Investigación UNITAR y la Municipalidad de Curitiba, y con el apoyo de la Federación de las Industrias del Estado de Paraná y de Veolia Environnement para tratar arreglos institucionales, planeamiento urbano, acceso a servicios esenciales, transporte, seguridad, vivienda, desarrollo económico y medio ambiente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado vigentes, la Ley Nº 2028 de Municipalidades, su Reglamento Interno y demás normas legales aplicables, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2009, dicta la presente

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se declara en Comisión Oficial y se aprueba el viaje de los H. Concejales Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana, Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar y la Asesora Dra. Maria Roseli Zambrana Marcheti, para asistir al XVII Workshop Internacional CIFAL Curitiba – con el tema Integración Metropolitana: El Desafío de las Ciudades, a realizarse en la ciudad de Curitiba - Brasil, los días 18, 19 y 20 de noviembre del presente año.

Artículo Segundo.- Quedará ampliada la declaratoria en comisión de los participantes a dicho evento al requerimiento insalvable de las conexiones aéreas que surjan, en cuyo caso el cómputo se hará considerando las fechas de salida y retorno establecidas en el itinerario debidamente certificado y de acuerdo al informe elaborado por la Secretaría de Administración, basado en la documentación que respalde plenamente dichas conexiones aéreas.

Artículo Tercero.- A través de la Secretaría de Administración del Concejo Municipal, procédase al pago respectivo de cinco (5) días de viáticos para el H. Concejale Hugo Enrique Landivar Zambrana y la Asesora Dra. María Roseli Zambrana Marcheti, y cuatro (4) días de viático para la Concejala Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar, de acuerdo a lo establecido en el Inciso e), artículo 8º, del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del Gobierno Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN T. Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE